

## PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE ACEITE VEGETAL USADO DE ORIGEN DOMÉSTICO

### INDICE

1. OBJETO
2. REQUISITOS MÍNIMOS
3. CONDICIONES DE LA RECOGIDA
4. PUNTOS DE RECOGIDA
5. CAMPAÑAS DE RECOGIDA Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
6. CONDICIONES ECONÓMICAS
7. DURACIÓN
8. NORMATIVA
9. CRITERIOS DE VALORACIÓN
10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS
11. APERTURA DE OFERTAS
12. VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN
13. REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO.
14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
15. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.
16. GARANTÍAS

## **1. OBJETO**

El objeto del contrato es la recogida del aceite vegetal usado de origen doméstico para su posterior venta y valorización por parte de una entidad autorizada, con la finalidad de mejorar la recogida de este residuo, así como potenciar las campañas informativas y de sensibilización a la población del Municipio de Alcorcón

## **2. CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS**

La empresa deberá reunir los siguientes requisitos mínimos, previstos para este tipo de actividad en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid y normativa de desarrollo, y en particular:

- a) Disponer de la autorización y/o registro como gestor y/o transportista de aceites vegetales usados. En el caso de tratarse de un transportista, que no asume la titularidad del residuo, deberá garantizar al a ESMASA que ha efectuado la entrega a una instalación de gestión de residuos autorizada mediante la aportación de los albaranes y certificados de entrega y recepción del residuo respectivamente. En la presentación de la oferta, los transportistas que oferten deberán aportar contrato con el gestor autorizado con el que se comprometen a entregar los residuos recogidos en el municipio.
- b) Disponer de un seguro de responsabilidad civil, tal y como exige la normativa vigente, responsabilizándose de cualquier daño que cause a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran el desarrollo del servicio, salvo que el daño sea producido por causas imputables a ESMASA.
- c) Todos los vehículos deberán cumplir los requisitos previstos en la normativa para este tipo de transporte, en particular su inclusión en el registro o autorización de la empresa.
- d) Informará trimestralmente y de forma acumulativa con respecto de los trimestres anteriores, de las cantidades recogidas de forma individualizada para cada uno de los canales, así como la utilización a que se destina (fabricación de biocombustibles, etc.) y cualquier incidencia que pueda surgir durante la prestación del servicio.

### **3. CONDICIONES DE LA RECOGIDA**

La empresa deberá cumplir las siguientes condiciones en el desempeño de la actividad contratada:

- a) La colocación de contenedores en la vía pública necesitará de autorización por escrito de ESMASA. Inicialmente solo se permitirá la colocación de contenedores de recogida en la vía pública cuando se coloque y se retire en el mismo día.
- b) Los envases vacíos que hayan contenido aceite vegetal usado podrán ser depositados por la empresa en el interior del contenedor amarillo de cualquier isla ecológica, que no esté lleno en ese momento, ya que son envases domésticos susceptibles de reciclaje.
- c) El adjudicatario se responsabilizará de todas las operaciones de carga que se realicen en los Puntos Limpios o fuera de ellos, y de la preparación de la documentación requerida por las regulaciones existentes.
- d) Debe existir una etiqueta identificativa en los contenedores, donde venga el escudo del Ayuntamiento de Alcorcón, y el logotipo de ESMASA, con el nombre de la empresa y teléfono de contacto para incidencias.
- e) Los contenedores se deberán mantener en perfecto estado de limpieza y conservación.
- f) El adjudicatario se encargará del vaciado de los contenedores con la frecuencia necesaria para evitar el rebose del mismo, y siempre dentro de un plazo máximo de 24 horas desde el aviso (vía fax o mail) por parte de ESMASA y/o los servicios municipales competentes.
- g) Los contenedores dispondrán de una bandeja de retención de derrames accidentales. En caso de ser preciso se realizará la limpieza del suelo.
- h) En los casos de instalación de depósitos en zonas privadas, sea comunidades de vecinos, empresas o cualquier otro espacio privado, el servicio de recogida de aceite cumplirá los mismos requisitos y condiciones que para el caso general, recogidos en este apartado.

### **4. PUNTOS DE RECOGIDA**

Se deberá disponer de puntos de recogida del aceite usado al menos en las siguientes ubicaciones:

- a) PUNTOS LIMPIOS. En ambos puntos limpios existentes en Alcorcón, en la C/ Químicas y en la C/ Polvoranca, existen depósitos para su recogida con una capacidad de 2.700 litros, que serán vaciados cuando estén llenos, o bien

cuando así lo solicite el Ayuntamiento o ESMASA. En caso de apertura de nuevos puntos limpios se incluirán como ubicaciones a cubrir.

- b) FIESTAS PATRONALES, FERIAS, Y OTROS EVENTOS CULTURALES. En estos casos se suministrará previamente un bidón a cada productor, recogiendo el aceite tantas veces como sea preciso a lo largo del evento, y retirando finalmente el bidón una vez haya finalizado.
- c) MERCADILLOS. En los mercadillos municipales que se celebran los martes por la mañana de 9 a 15 h en la C/ Carballino y en el Recinto Ferial. Se dispondrá de un depósito en dicho periodo de funcionamiento del mercadillo, que será retirado a las 15 h.
- d) GALERÍAS DE ALIMENTACIÓN, SUPERMERCADOS Y SIMILARES. En todos aquellos establecimientos de esta índole con los que se alcance un acuerdo entre ambas partes para la colocación de un contenedor, se instalará un punto de recogida con un cartel informativo explicando la colaboración del establecimiento, y comprometiéndose por escrito el adjudicatario con el establecimiento para mantener el punto en excelentes condiciones de limpieza, siempre teniendo en cuenta todas las condiciones previstas en este pliego.
- e) COLOCACIÓN DE CONTENEDORES EN VÍA PÚBLICA. Durante el transcurso de este contrato, se tiene prevista la puesta en marcha de proyectos piloto consistentes en la colocación de contenedores en las vías públicas para la recogida de aceite vegetal usado, debiendo respetarse las siguientes condiciones:
  - ✓ Los contenedores estarán diseñados específicamente para la introducción de botellas de plástico que los ciudadanos han llenado previamente en sus domicilios de aceite vegetal usado. Los contenedores además serán metálicos, robustos, estancos y estarán anclados al suelo o sistema similar para evitar su manipulación o vandalismo, siendo elegido por ESMASA el modelo concreto a implantar.
  - ✓ En caso de avería o deterioro del contenedor que impida su utilización, serán reparados o sustituidos en el plazo máximo de 24 horas. En este mismo plazo deberán ser cambiados de ubicación en caso de necesidad por obras o motivos similares.
  - ✓ Debe existir una etiqueta identificativa en los contenedores, donde venga el escudo del Ayuntamiento de Alcorcón, y el logotipo de ESMASA, con el nombre de la empresa y teléfono de contacto para incidencias.

- ✓ El vaciado de contenedores se realizará con la frecuencia precisa para evitar reboses, a 2/3 de su capacidad, y en caso de producirse reboses serán vaciados en el plazo de 24 horas desde el aviso.
- ✓ Se realizará una limpieza mensual del contenedor y de las proximidades del mismo, utilizando si fuera preciso agua a presión con detergentes u otras sustancias similares para que la limpieza sea adecuada. En caso de producirse manchas de aceite, a requerimiento de ESMASA se deberá limpiar en un plazo no superior a 72 horas.
- ✓ En caso que a consecuencia de un derrame de aceite exista riesgo de resbalar y caída de ciudadanos, la actuación de limpieza deberá realizarse dentro de las dos horas siguientes al aviso, y en caso de superarse podrá ser realizado de forma subsidiaria por personal de ESMASA, facturando posteriormente los correspondientes gastos al contratista.
- ✓ El contratista llevará un registro con todas estas incidencias, que junto con las cantidades recogidas, informará a ESMASA mensualmente.
- ✓ Cuando finalice el contrato, los contenedores serán retirados por el contratista, reponiendo la vía pública al estado que tenía antes de su implantación en lo que pueda necesitar: tapar agujeros o reponer baldosas rotas, etc.

## 5. CAMPAÑAS DE RECOGIDA Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL

Para favorecer la colaboración de los ciudadanos, las empresas deberán presentar en su oferta las campañas informativas y/o de educación ambiental que se comprometen a realizar.

Las actuaciones contempladas son las siguientes, y se puntuarán de acuerdo a los criterios de valoración recogidos en el informe de determinaciones adjunto:

### *CAMPAÑA OBLIGATORIA.*

Participación en hasta tres eventos de medio ambiente que coordine ESMASA o el Ayuntamiento de Alcorcón, tales como Día del Reciclaje y Día del Medio Ambiente. La empresa adjudicataria participará con alguna actividad o taller con aceite vegetal usado (fabricación de jabón, etc.) en el desarrollo de tales eventos destinados a la población en general. En cada evento aportará al menos 500 unidades de embudo + tríptico informativo, además de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad o taller, y tendrá una duración de unas 4 horas.

#### *CAMPAÑA VOLUNTARIA.*

Cada campaña voluntaria estará compuesta por un monitor/a informador/a, que durante 4 horas en galerías comerciales o supermercados, se dirigirá a los vecinos explicando la importancia del reciclaje del aceite usado, para qué se utiliza, etc. repartiendo un total de 500 unidades de embudo + tríptico informativo.

Tanto los embudos como los trípticos contarán con el visto bueno de ESMASA y dispondrán del anagrama del Ayuntamiento de Alcorcón y de ESMASA en los mismos.

#### **6. CONDICIONES ECONÓMICAS**

La prestación de este servicio no compromete gasto alguno para ESMASA ni para el Ayuntamiento de Alcorcón.

La contraprestación a recibir por ESMASA y el Ayuntamiento de Alcorcón por la concesionaria del servicio de recogida de aceite vegetal usado de origen doméstico, en el marco de este contrato, son las determinadas en el apartado 5.- **CAMPAÑAS DE RECOGIDA Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL** que ha de presentar debidamente desglosadas y cuantificadas en su oferta por las Empresas gestoras de dicho residuo.

#### **7. DURACIÓN**

La duración del contrato será de DOS (2) años desde la formalización del mismo, prorrogable por otro año adicional en las condiciones que se han establecido en este pliego.

#### **8. NORMATIVA**

El servicio a contratar cumplirá las normas de seguridad y medioambientales correspondientes, y aquella normativa concordante con este tipo de actividad. Especialmente los preceptos relativos a residuos y su tratamiento, tanto en el ámbito estatal como autonómico.

En general la empresa adjudicataria deberá cumplir todos los preceptos legales vigentes que sean de aplicación, a lo largo de toda la duración del contrato, en todos los ámbitos afectados.

## 9. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se adjudicará directamente a la empresa que, cumpliendo todos los requisitos legales y administrativos previstos en los pliegos, ofrezca mayor número de campañas informativas voluntarias. Se recuerda que cada campaña voluntaria estará compuesta por un monitor/a informador/a, que durante 4 horas en galerías comerciales o supermercados, se dirigirá a los vecinos explicando la importancia del reciclaje del aceite usado, para qué se utiliza, etc. repartiendo un total de 500 unidades de embudo + tríptico informativo.

## 10. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

### 10.1 PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El presente procedimiento no se encuentra regulado por la LCSP, no obstante en aras de una mayor transparencia, se adoptan principios que contemplan la citada ley, y se publicita en el Perfil del Contratante de ESMASA, para una mayor difusión, y para la presentación de ofertas de les requiere a que estas se presenten en 3 sobres cerrados, que será objeto de apertura por la Mesa de Contratación de la Sociedad nombrada al efecto.

#### **SOBRE A.- Documentación administrativa. (Modelo ANEXO I y Modelo ANEXO II)**

1.- Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del "documento europeo único de contratación" (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº2016/7, (<https://ec.europa.eu/growth/looks-databases/espd>), de 5 de enero, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, y declaración expresa del representante legal de la empresa licitadora de disponer de la documentación, y/o registro, con las debidas autorizaciones administrativas, que acreditan su capacidad para tratar los residuos objeto del contrato, y por los que se encuentran facultados como gestores autorizados para el tratamiento y gestión de los residuos de aceite vegetal usado de origen doméstico.

2.- Cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o adoptar las medidas alternativas correspondientes y al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, sedal y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres. De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto

Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

3.- Documentación acreditativa de disponer el requisito exigidos en el punto 2 **CONDICIONES Y REQUISITOS MÍNIMOS** apartado a) Disponer de la autorización y/o registro como gestor y/o transportista de aceites vegetales usados. En el caso de tratarse de un transportista, que no asume la titularidad del residuo, deberá garantizar al a ESMASA que ha efectuado la entrega a una instalación de gestión de residuos autorizada mediante la aportación de los albaranes y certificados de entrega y recepción del residuo respectivamente. En la presentación de la oferta, los transportistas que oferten deberán aportar contrato con el gestor autorizado con el que se comprometen a entregar los residuos recogidos en el municipio.

**SOBRE B.-** Oferta económica (Modelo ANEXO IV) en CAMPAÑAS DE RECOGIDA Y DE EDUCACIÓN AMBIENTAL que ha de presentar debidamente desglosadas y cuantificadas en su oferta por las Empresas gestoras de dicho residuo.

## 10.2 LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas han de ser presentadas en las oficinas de la Empresa, C/ Químicas, 26-30 28925, de Alcorcón, antes de las 14:00 h. del día 20 de noviembre de 2018

## 11. APERTURA DE OFERTAS

En el día y fecha que se determine, cuya publicación se realizará en el perfil de contratante de ESMASA, se reunirá la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres A y a la comprobación de la documentación contenida en ellos, certificando el Secretario la documentación que figure en cada uno de los sobres.

Si la Mesa observase en la documentación defectos u omisiones subsanables lo notificará a los licitadores en quienes concurra esta circunstancia, concediéndoles un plazo no superior a tres días naturales, de conformidad con el art 141.2 de la LCSP, para que aporten ante la Mesa los documentos que corrijan o subsanen los defectos u omisiones apreciados. Las correcciones o subsanaciones no serán admitidas si mediante ellas no se hace referencia a la situación del licitador en el momento anterior a la conclusión del plazo de presentación de licitaciones.



Una vez admitidos los licitadores conforme a lo establecido en el párrafo anterior, la Mesa fijará día, hora y lugar para el acto público de apertura de los sobres B y C, lo que anunciará en su perfil de contratante.

## **12. VALORACIÓN Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación, por sí misma o mediante la solicitud de los informes que estime oportunos valorará las ofertas recibidas en base a los criterios previstos para esta licitación.

Tras la valoración la Mesa realizará una clasificación en orden descendente de las ofertas conforme a la valoración obtenida por cada una de ellas y elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

## **13. REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO.**

Realizadas las actuaciones previstas en las Cláusulas anteriores, la Mesa comunicará al órgano de contratación la clasificación de los licitadores a que se refiere al Cláusula anterior. Dicha comunicación deberá incluir también la ponderación de los criterios y todos los informes y actas que integren el expediente de licitación.

El órgano de contratación requerirá al licitador mejor clasificado para que, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al que reciba el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) y e) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

## **14. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato objeto de este pliego, tiene consideración de contrato privado, y se formalizará por escrito, el cual será título suficiente para acceder a cualquier registro público, no obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se incluirán en el documento de formalización cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El contenido del documento de formalización será el establecido en el artículo 35 de la LCSP, debiendo señalarse expresamente que:

- El objeto del contrato es el definido en la Cláusula 1ª de este pliego, con las modificaciones provenientes de la oferta del adjudicatario.
- En cuanto a la enumeración expresa de los documentos del contrato a que se refiere el apartado e) del artículo 35.1 de la LCSP, al documento de formalización se unirá lo dispuesto por este Pliego de Cláusulas técnico-Administrativas, que deberán entenderse modificados por la resolución de adjudicación en lo que ésta recoja las mejores condiciones de ejecución contenidas en la oferta del adjudicatario, uniéndose también un ejemplar de esta resolución y siendo éste el orden de prioridad que debe utilizarse para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre dichos documentos.

#### **15. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato las recogidas en el apartado correspondiente del cuadro de características y, en todo caso, las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con el Sector Público.
- El incumplimiento de lo dispuesto en este pliego sobre la procedencia de la subcontratación.
- La obstrucción a las facultades de dirección e inspección que se haya reservado el órgano de contratación o que le vengan impuestas en aplicación de la legislación vigente.
- El incumplimiento de la obligación del adjudicatario de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión de éste.
- El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en este pliego.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda acordar la continuación del contrato con los herederos o sucesores. La extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el art. 98 de la LCSP.
- La demora en el cumplimiento de los plazos de abono de las facturas emitidas al efecto imputable al adjudicatario, sin necesidad de intimación y salvo los casos en que el órgano de contratación acuerde una ampliación del plazo.

- El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del adjudicatario a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- El mutuo acuerdo con el adjudicatario previa justificación en el expediente de las razones de interés público que hacen innecesaria o inconveniente la continuidad del contrato.
- El desistimiento o la suspensión de la ejecución del contrato por un plazo superior a ocho meses acordada por la entidad contratante.

Cuando, previa audiencia del contratista, el órgano de contratación dicte acuerdo motivado de resolución del contrato por la concurrencia de alguna causa de resolución por incumplimiento imputable al adjudicatario, incautará la garantía definitiva constituida, dando asimismo audiencia previa al avalista o asegurador. Lo anterior se entenderá sin perjuicio del derecho del órgano de contratación de reclamar del contratista el importe de los perjuicios que dichas garantías no alcanzaran a cubrir y del derecho del contratista a ejercer las acciones que le correspondan.

## 16. GARANTÍAS

ESMASA podrá realizar controles de calidad que crea oportunos sobre los servicios incluidos en contrato, con objeto de verificar las condiciones y resultado del mismo, y poder comprobar las prestaciones y la seguridad.

Con carácter general se llevará a cabo un control y seguimiento del contrato desde la Empresa de Servicios Municipales de Alcorcón S.A.U.

Cuando se lleve a cabo cualquier tipo de acuerdo de recogida con las galerías comerciales, grandes superficies, etc., además de su aceptación por parte del representante legal que corresponda (Presidente de la Comunidad, etc.) será preciso que previamente se notifique este contrato al Ayuntamiento y/o de ESMASA, quedando constancia por escrito de las condiciones en que se va a prestar el servicio.

Alcorcón, septiembre de 2018

  
Fdo.- Miguel Ángel Marcos Bravo  
ADMINISTRACIÓN

**A N E X O N º I**

**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE**

**DECLARACION RESPONSABLE AJUSTADA AL FORMULARIO DE  
DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACION (DEUC)**

D. ...., mayor de edad, provisto de DNI ....., actuando en nombre y representación de la empresa ....., con CIF .... y domicilio social en ....., y en su condición de ..... en relación al procedimiento de contratación Expediente n.º ..... ".....", convocado mediante anuncio de licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la página web de ESMASA [www.esmasalcorcon.com](http://www.esmasalcorcon.com) en su Perfil del Contratante, con fecha .....,

**PONE DE MANIFIESTO:**

- 1º) Que la sociedad está válidamente constituida.
- 2º) Que el firmante de esta declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de la declaración.
- 3º) Que conoce el Pliego de Condiciones Técnico-Administrativo y todos los Anexos y Documentos que forman parte de la documentación publicada por ESMASA en relación con el citado Expediente de Contratación.
- 4º) Que conforme al objeto social de la sociedad puede presentarse a la licitación.
- 5º) Que la sociedad cumple con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos en las condiciones que establecen los Pliegos, con mención expresa de estar en posesión de las debidas autorizaciones administrativas que acreditan su capacidad para tratar residuos con código LER 900511400 – Recogida de Papel, que serán aportadas cuando así sean requeridas por ESMASA.
- 6º) Que ni el firmante, ni la sociedad a la que representa, ni sus administradores, ni las personas integrantes de su órgano de administración, dirección o supervisión, o que tenga poderes de representación, decisión o control en el mismo están incurso en prohibición de contratar, ni afectados de ninguna incompatibilidad legal para contratar con el Sector Público.
- 7º) Que ni el firmante, ni la sociedad a la que representa, ni sus administradores, ni las personas integrantes de su órgano de administración, dirección o supervisión, o que tenga poderes de representación, decisión o control en el mismo han sido condenados en los últimos cinco años, mediante sentencia firme, por delitos de participación en una organización delictiva, corrupción, fraude, delitos de terrorismo o ligados a las actividades terroristas, blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos.
- 8º) Que la sociedad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la Administración del Estado.
- 9º) Que la sociedad se encuentra al corriente en el ingreso de cotizaciones a la Seguridad Social.

10º) Que la sociedad cumple con las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal.

11º) Que el firmante, los administradores, los representantes y los empleados de la sociedad, en caso de resultar ésta adjudicataria, mantendrán la confidencialidad a todos los efectos establecidos en los Pliegos y en el contrato sobre las obligaciones de protección de datos de carácter personal a los que puedan tener acceso, así como de los datos de ESMASA de los que tenga conocimiento como consecuencia o con motivo del contrato.

Que la sociedad cumple con las medidas técnicas y organizativas de seguridad establecidas en la normativa vigente sobre Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo.

12ª) Que se designa la siguiente dirección de correo electrónico a los efectos de notificaciones, tal y como se prevé en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

13ª) Que la sociedad se obliga a acreditar documentalmente ante ESMASA, a requerimiento de esta última, la veracidad de lo declarado responsablemente en este escrito.

FECHA:  
EL REPRESENTANTE DE:  
SELLO Y FIRMA:  
REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A HALLARSE AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN DOS POR CIENTO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD O ADOPTAR LAS MEDIDAS ALTERNATIVAS CORRESPONDIENTES Y AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA LABORAL, SOCIAL Y DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

D./Dña ..... , con DNI número ..... en nombre y representación de la Sociedad ..... , con N.I.F ..... al objeto de participar en la contratación denominada ..... convocada por .....

DECLARA bajo su responsabilidad:

Que la empresa a la que representa emplea a:

(Marque la casilla que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores
- 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda )
- Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
- Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)
- Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- Emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Fecha y firma de la entidad.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE

## ANEXO IV

### PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. ....•.....•....., con DNI nº ..... , en su propio nombre o en representación de ..... con NIF ..... y domicilio fiscal en ..... enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de RECOGIDA DE ACEITE VEGETAL USADO DE ORIGEN DOMÉSTICO de ESMASA se compromete a ejecutar el mismo de acuerdo a la siguiente propuesta:

#### **CAMPAÑA OBLIGATORIA.**

Participación en hasta tres eventos de medio ambiente que coordine ESMASA o el Ayuntamiento de Alcorcón, tales como Día del Reciclaje y Día del Medio Ambiente. La empresa adjudicataria participará con alguna actividad o taller con aceite vegetal usado (fabricación de jabón, etc.) en el desarrollo de tales eventos destinados a la población en general. En cada evento aportará al menos 500 unidades de embudo + tríptico informativo, además de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de la actividad o taller, y tendrá una duración de unas 4 horas.

#### **CAMPAÑA VOLUNTARIA.**

Asimismo se compromete a realizar ..... (en número) eventos informativos como campañas voluntarias en las condiciones que se establecen

Cada campaña voluntaria estará compuesta por un monitor/a informador/a, que durante 4 horas en galerías comerciales o supermercados, se dirigirá a los vecinos explicando la importancia del reciclaje del aceite usado, para qué se utiliza, etc. repartiendo un total de 500 unidades de embudo + tríptico informativo.

Tanto los embudos como los trípticos contarán con el visto bueno de ESMASA y dispondrán del anagrama del Ayuntamiento de Alcorcón y de ESMASA en los mismos.

En la elaboración de la oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

Los datos personajes recogidos serán incorporados y tratados en el fichero del expediente del contrato, los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en el artículo 11 de la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, LOPD, de Protección de datos de

carácter Personal y los de aplicación por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento y Consejo de 27 de abril 2018.

El órgano responsable del fichero será determinado por la ESMASA ante el que el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la referida Ley Orgánica 15/1999.

Y todo ello conforme a lo establecido en el pliego de condiciones técnico-administrativo cuyo contenido declara conocer y aceptar sin salvedad o reserva alguna.

FECHA:  
EL REPRESENTANTE DE: